



SELLO QVARTO: VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Desara lo referido era hacer esta Ciu. con cono-
rim^{to} por pocos dias merced de oficio de las
accion estrana de la autoridad y re presenta-
cion desta Ciu.: Haviendose con referido en dis-
ta dechos Anstum^{to} y del referido An Informe
yno con formado se los Cavalteros Capitulares
presentes se voto en la forma sig.

// El Sr. Dn Leon Joseph Exea y Tudela = Dijo se
refiere al An Informe que tiene hecho y se avy-
to en este Ayuntamiento. Haviendo este caso de sig-
tuza toca su resoluz. al E. Coaxel y por esta causa
Causa no puede votar por Economia y Gobierno
y si se executare lo contra dire des de luego, y pro-
testa ya notoria multitud que desigue y los per-
juizios que ande resultar desta Ciudad en la
recaudax. de los Caudales publicos, en los autos
executivos pendientes contra Juan. Joseph San-
chez Cayuela =

// El E. Dn Diego Ruiz Matheos; Haviendo oido
el An Informe que por esta Ciu. se encare haviere
el E. Dn Leon Joseph Exea en razon de lo que en el
esta mencionado no a encontrado el que propo-
ne cosa que le haga fuerza para questa Ciu.
usando de su Magria sebedre la poses. a Gaspar
Lither =

// El E. Dn Matheo Lerez de Tudela = Dijo

